



Municipalidad Distrital de La Punta

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 112-2024-MDLP/OGA

La Punta, 22 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1807-2024-MDLP/OGPPMI y los Informes N° 1019-2024-MDLP-OGA/ORH y N° 1046-2024-MDLP-OGA/ORH, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2021-MDLP/AL, de fecha 27 de agosto de 2021, se declaró el término de la Carrera Administrativa por renuncia del ex servidor, Sr. Julio Condori Flores, en el cargo que venía desempeñando en la Municipalidad Distrital de La Punta, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con Nivel de Remuneración STD, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2020;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2021-MDLP/GM, de fecha 05 de octubre de 2021, se resolvió "(...) **RECONOCER Y OTORGAR** el pago de la liquidación de beneficios sociales (compensación de tiempo de servicios (CTS), vacaciones truncas 2020-2021 y Bonificación por vacaciones truncas), a favor del Señor Julio Condori Flores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en mérito al Informe N° 672-2021-MDLP-OGA/URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, que asciende a la suma de S/. 835.19 (Ochocientos treinta y cinco con 19/100 Soles), monto al que le corresponde el descuento por concepto de Aportaciones a la AFP en la suma de S/. 114.29 (Ciento catorce con 29/100), siendo el monto neto a pagar de S/. 720.90 (Setecientos veinte con 90/100 Soles). Asimismo, a dicho monto liquidado y/o neto a pagar le corresponde realizar la retención del cincuenta por ciento (50%) en atención a lo ordenado por el Juzgado de Paz Letrado (MBJ-PROYECTO ESP. CIUDAD PACHACUTEC) de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla mediante Resolución N° 01 expedida en el Expediente N° 01540-2015-2-3301-JP-FC-05. Adicionalmente, corresponde pagar como aporte del Empleador a ESSALUD la suma de S/. 19.35 (Diecinueve con 35/100 Soles) (...)", consecuentemente, en el mes de diciembre del 2021 la Oficina de Tesorería solamente realizó el pago por retención judicial a favor de la Sra. Bertha Mamani Machaca por el monto total de S/. 360.45 (Trescientos sesenta con 45/100 Soles), monto que corresponde al descuento del 50% del cálculo de su liquidación de BBSS solicitado por el Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, por concepto de alimentos;

Que, con Memorando N° 025-2022-MDLP/OGA/OT, de fecha 28 de febrero de 2022, la Oficina de Tesorería devuelve el expediente del referido ex servidor a la Oficina de Recursos Humanos, por motivo de la ausencia en el recojo de su cheque y por haberse girado dicho documento en varias oportunidades;

Que, mediante Memorando N° 1807-2024-MDLP/OGPPMI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, en atención al Informe N° 1019-2024-MDLP-OGA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, remite la información presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Liquidación de BBSS a favor del ex servidor, por el monto total de S/. 379.80 (Trescientos setenta y nueve con 80/100 Soles);





Municipalidad Distrital de La Punta

PAG. 2: R.A N° 112-2024-MDLP/OGA

Que, a través del Informe N° 1046-2024-MDLP-OGA/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, considera pertinente que se emita la respectiva Resolución Administrativa por Reconocimiento de Deuda a través de la Oficina General de Administración;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 16) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por la Ordenanza N° 004-2023-MDLP/AL, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

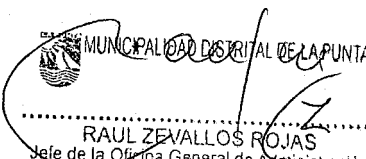
Artículo Primero. - **RECONOCER Y OTORGAR** el pago de la liquidación de beneficios sociales, a favor del Señor Julio Condori Flores, ex servidor de la Municipalidad Distrital de La Punta bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en mérito al Informe N° 1046-2024-MDLP-OGA/ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, que asciende a la suma de **S/. 379.80 (Trescientos Setenta y Nueve con 80/100 Soles)**.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Oficina de Recurso Humanos, se dé el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** la distribución de la presente Resolución y la correspondiente notificación al interesado.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAUL ZEVALLOS ROJAS
Jefe de la Oficina General de Administración